

Región PACÍFICO

PROYECTO TURISMO



Región Administrativa y de Planificación





TÉRMINOS DE REFERENCIA 001

CONSOLIDACIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO REGIÓN
PACÍFICO A PARTIR DEL FORTALECIMIENTO DE SUS
ACTIVOS CULTURALES Y NATURALES CAUCA, NARIÑO,
CHOCÓ, VALLE DEL CAUCA

CONTRATO RAPP-RA035
NO PS-001-2020

AGOSTO DE 2020



TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	3
PRESENTACIÓN.....	4
ANTECEDENTES.....	5
FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS.....	6
TÉRMINOS DE REFERENCIA 001.....	9
POSTULACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CINCO (5) DESTINOS TURÍSTICOS DE LA REGIÓN PACÍFICO A CERTIFICARSE EN LA NORMA TÉCNICA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE NTS TS 001- 1:2014. DESTINO TURÍSTICO - ÁREA TURÍSTICA. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD	9
OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	9
BENEFICIOS PARA LOS DESTINOS TURÍSTICOS SELECCIONADOS.....	9
REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	10
ETAPAS Y CONDICIONES PARA LA POSTULACION DE LOS DESTINOS...	14
ANEXOS.....	25
ANEXO 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	25
ANEXO 5. CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE DESTINOS	28
REFERENCIAS.....	30



PRESENTACIÓN

La Región Administrativa y de Planificación RAP Pacífico es una entidad que fue designada el 27 de diciembre de 2019 por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD Pacífico) como ejecutora del proyecto "Consolidación del destino turístico Región Pacífico a partir del fortalecimiento de sus activos culturales y naturales, Cauca, Nariño, Chocó, Valle del Cauca" con BPIN: 2019000030189, decisión que materializó a través del Acuerdo 097 del 31 de diciembre del mismo año.

El proyecto tiene como propósito consolidar la Región Pacífico como un destino nacional e internacional para el turismo cultural, creativo y natural con productos de alto valor experiencial; afianzar una sólida plataforma tecnológica para la captura de información y la toma de decisiones para la planificación turística. Además, se apoyará en la experiencia de los talleres escuela como herramienta metodológica para fortalecer los actores y oficios culturales e integrar sus experiencias creativas a la oferta turística regional.

Con miras al fortalecimiento de la gestión del destino y la oferta turística regional a partir de las capacidades de los prestadores de servicios turísticos y la integración a productos turísticos regionales, se llevará a cabo la asistencia técnica para la implementación y Certificación de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS TS 001-1:2014, en cinco (5) destinos turísticos de los municipios o distritos que hacen parte del alcance del proyecto. Esta norma define requisitos de gestión, así como aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental, sociocultural y económica, aplicables a un destino o área turística. El presente documento, hace referencia a los detalles del proceso de postulación y criterios de selección de los cinco (5) destinos turísticos a certificarse en la mencionada norma técnica.



ANTECEDENTES

En el contexto internacional los temas ambientales han adquirido una preponderancia sin igual ya que lo que está en discusión son los modelos de desarrollo, las incidencias en el cambio climático y la supervivencia de las diversas especies, incluida la humana. El sector turístico ha adquirido, igualmente, una connotación trascendental, en tanto que representa una actividad creciente, que involucra un mayor número de personas y que ha ido desarrollando una vocación pedagógica de especial importancia.

Inicialmente, el ambiente y el turismo se presentaron como antagónicos, pero hoy unen sus esfuerzos para conseguir objetivos comunes centrados en la conservación de los recursos naturales, en la generación de beneficios manifiestos en la calidad de vida de las comunidades regionales y locales, y en el logro de un objetivo de descanso y disfrute para los visitantes. En muchos casos, sin embargo, las ofertas turísticas no se han cualificado y sus productos y servicios comercializados no suelen estar bajo denominaciones de sostenibilidad, no tienen un diseño de producto responsable y en algunos casos, en lugar de contribuir a la conservación, conducen a la destrucción de los recursos naturales.

5

Colombia ha venido trabajando en los últimos años en procesos de descentralización turística y de afianzamiento de la competitividad de los productos y de los destinos turísticos. Estas dos grandes variables se encuentran en los diversos documentos de política pública turística, especialmente a partir de la Constitución Política de 1991. En materia ambiental el país ha diseñado una amplia gama de instrumentos normativos que permiten orientar las diversas actividades de las comunidades. Siendo así, que los esfuerzos del Viceministerio de Turismo se enfocaron en la expedición de Normas Técnicas Sectoriales de Turismo Sostenible NTS-TS, las cuales reglamentan una serie de actividades propias de la cadena de prestadores de servicios turísticos.

La Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS TS 001 –1:2014. Destino turístico – Área Turística, fue actualizada en el año 2014, en el marco del comité técnico de sostenibilidad para destinos turísticos, integrado por representantes de los destinos, de los gremios del sector turístico, prestadores de servicios, delegados del Gobierno, la academia, usuarios y asesores que garantizaron la participación y la planeación efectiva de la norma; constituyéndose, de esta manera, en una valiosa herramienta para la planificación y el manejo de los destinos, bajo el cumplimiento de requisitos que promueven la sostenibilidad y la calidad del turismo.

FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política y el artículo 30 y siguientes de la Ley 1454 de 2011 (ahora modificada y complementada por la Ley 1962 de 2019), el 12 de diciembre de 2016 los gobernadores de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, previa autorización de sus respectivas asambleas y previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado, suscribieron el Convenio 010-180142 que constituyó a la Región Administrativa y de Planificación-RAP Pacífico como una entidad con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo, la inversión y la competitividad regional, que ratifica el deseo de trabajar de manera mancomunada y articulada en factores sociales, políticos, económicos y culturales entre los cuatro departamentos.

Que el 27 de diciembre de 2019 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD Pacífico) aprobó y priorizó el proyecto BPIN: 2019000030189, decisión que materializó a través del Acuerdo 097 del 31 de diciembre del mismo año, cuyas características principales se exponen a continuación:

OBJETO: Consolidación del destino turístico Región Pacífico a partir del fortalecimiento de sus activos culturales y naturales, Cauca, Nariño, Chocó, Valle del Cauca.

UBICACIÓN: El proyecto se desarrollará en los cuatro (4) departamentos de la Región Pacífico, específicamente en cuarenta y dos (42) municipios clasificados con vocación turística, que se describen a continuación: Departamento: CAUCA Municipios: Popayán, Puracé, Silvia, Inzá, Guapi-Gorgona, Piendamó, Cajibío, Timbío, Suarez, Santander de Quilichao y Patía Departamento: CHOCÓ Municipios Quibdó, Acandí, Unguía, Bahía Solano y Nuquí. Departamento: NARIÑO Municipios: Pasto, Cumbal, Ipiales, Túquerres, Sandoná, Imués, Chachagüí, San Pablo, La Cruz, Arboleda, La Unión, Tumaco y Buesaco en el Departamento de Nariño Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipios: Cali, Ginebra, Buga, Yotoco, Tuluá, Calima Darién, El Cerrito, Jamundí, Yumbo, Buenaventura, La Unión, Roldanillo, Cartago.

DURACIÓN: El proyecto tiene un tiempo de ejecución de veintidós (22) meses, compuestos por la etapa precontractual, de ejecución y de liquidación.

VALOR TOTAL: El proyecto tiene un costo de cuarenta y dos mil novecientos setenta y nueve millones de pesos (\$ 42.979.000.000) M/Cte.



FUENTES DE FINANCIACIÓN: Regalías: Fondo de Desarrollo Regional - Fondo de Compensación Regional y Presupuesto Nacional PGN - Ministerio de Cultura.

Que, en el mismo acto administrativo, y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el OCAD Pacífico designa a la Región Administrativa y de Planificación-RAP Pacífico como ejecutora del proyecto referenciado, así como la entidad encargada de adelantar la contratación de la interventoría precedente.

Que claro lo anterior, es prudente mencionar que dicho proyecto tiene como propósito fortalecer la competitividad de la oferta de servicios turísticos en la región e incrementar la demanda de viajeros interesados por el turismo cultural y de naturaleza en el sur occidente del país.

Que en virtud del mismo se desarrollará la presente convocatoria cuyo fin es seleccionar los cinco (5) destinos de la región Pacífico, en el alcance del proyecto “Consolidación del destino turístico región Pacífico a partir del fortalecimiento de sus activos culturales y naturales Cauca, Nariño, Chocó, Valle del Cauca”, que harán parte de la asistencia técnica para la implementación y certificación de los destinos en el marco de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS-TS 001-1:2014.

7

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 300 de 1996, en conjunto con la Academia, han unido esfuerzos para conformar la Unidad Sectorial de Normalización en Sostenibilidad Turística, tanto para destinos como para prestadores de servicios, con el fin de proponer normas que promuevan prácticas sostenibles.

Que la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS-TS 001-1:2014, está dirigida a los destinos turísticos de Colombia, que una vez cumplan el 100% de los requisitos de la misma, podrán obtener la Certificación en Calidad Turística.

El desarrollo de este proceso se dará en concordancia y con respeto a la Ley colombiana y al Contrato RAPP-RA035-PS-001-2020, específicamente a la:

- Constitución Política.
- Ley 300 de 1996. “Por la cual se expide la Ley General de Turismo”.
- Ley 1101 de 2006. “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo.”



- Ley 1454 de 2011. “Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se crean las regiones administrativas y de planificación.”
- Ley 1530 de 2012. “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.”
- Ley 1558 de 2012. “Modificatoria Ley de Turismo”
- Acuerdo 045 de 2017-CR-SGR. “Por medio del cual se expide e Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR)”.
- Acuerdo 097 de 2019-OCAD Región Pacífico. En el cual se aprueba el Proyecto BPIN: 2019000030189.
- Demás que resulten concernientes.



TÉRMINOS DE REFERENCIA 001

POSTULACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CINCO (5) DESTINOS TURÍSTICOS DE LA REGIÓN PACÍFICO A CERTIFICARSE EN LA NORMA TÉCNICA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE NTS TS 001- 1:2014. DESTINO TURÍSTICO - ÁREA TURÍSTICA. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar los cinco (5) destinos de la región Pacífico, en el alcance del proyecto “Consolidación del destino turístico región Pacífico a partir del fortalecimiento de sus activos culturales y naturales Cauca, Nariño, Chocó, Valle del Cauca”, que harán parte de la asistencia técnica para la implementación y certificación de los destinos en el marco de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS-TS 001-1:2014.

9

BENEFICIOS PARA LOS DESTINOS TURÍSTICOS SELECCIONADOS

Los cinco (5) destinos turísticos seleccionados en la región Pacífico bajo el alcance del proyecto, recibirán los siguientes beneficios:

- Acompañamiento permanente (asistencia técnica) al equipo operativo asignado por el municipio de parte de un equipo de profesionales especializados, durante la etapa de implementación y certificación de otorgamiento de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS-TS 001-1:2014.
- Realización de talleres de diagnóstico y sensibilización con la comunidad local, prestadores de servicios turísticos, gremios, empresas prestadoras de servicios públicos, actores del sector cultural, ambiental, turístico y demás actores que intervengan en el proceso, para la apropiación de la norma técnica aplicable a la certificación del destino.




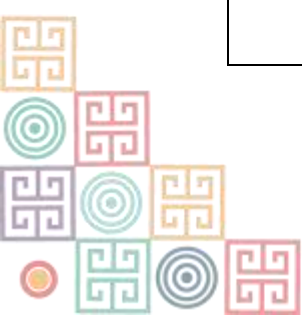
- Planificación y desarrollo de una auditoría interna a la implementación de la norma, con el fin de hacer una evaluación al cumplimiento de los requisitos y emitir recomendaciones.
- Evaluación y acompañamiento para la implementación de acciones correctivas para el cierre de brechas de sostenibilidad del destino turístico.
- Auditoría externa para el otorgamiento de la certificación del destino, con firmas acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC.
- Estrategia de difusión promocional como uno de los mejores destinos sostenibles de la región Pacífico.
- Financiamiento al 100% por parte del proyecto, para la asistencia técnica en la implementación y certificación de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS-TS 001-1:2014, para los cinco (5) destinos seleccionados.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

MUNICIPIOS DE COBERTURA

Los municipios y distritos beneficiarios de la intervención del proyecto código BPIN 2019000030189, son:

	Departamento	Municipios
	Cauca	Cajibío, Popayán, Guapi, Inzá, Patía, Piendamó, Puracé, Santander de Quilichao, Silvia, Suárez, Timbío.
	Chocó	Bahía Solano, Nuquí, Quibdó, Acandí, Unguía.
	Nariño	Pasto, Cumbal, Ipiales, Túquerres, Sandoná, Imués, Chachagüí, San Pablo, La Cruz, Arboleda, La Unión, Tumaco y Buesaco.
	Valle del Cauca	Cali, Ginebra, Guadalajara de Buga, Yotoco, Tuluá, Calima - El Darién, El Cerrito, Jamundí,



		Yumbo, Buenaventura, La Unión, Roldanillo, Cartago.
--	--	---

Figura 1. Municipios objeto del proyecto BPIN 2019000030189

DESTINO TURÍSTICO A POSTULAR

La postulación de destinos turísticos solo podrá realizarse por parte de los entes territoriales de los municipios o distritos objeto del proyecto.

Teniendo en cuenta que un destino turístico es una unidad territorial con vocación turística de mayor tamaño que un área turística, la postulación para la asistencia técnica objeto del proyecto, la deberán realizar los municipios y distritos, de tal manera que, de acuerdo con la evaluación posterior de las condiciones, los destinos seleccionados podrán determinar el área turística de impacto dentro del alcance del proyecto.

NÚMERO DE DESTINOS A POSTULAR

11

Con el fin de desarrollar un proceso en términos de equidad, cada territorio objeto del proyecto podrá postularse individualmente, entrando en el proceso de selección de un destino por departamento, de tal manera que los departamentos de Cauca, Nariño, Chocó y Valle del Cauca, logren representatividad en el proceso, mínimo con un destino aplicable a la implementación y certificación bajo la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS TS 001-1_2014. El quinto destino se escogerá de acuerdo con el máximo puntaje obtenido por cualquiera de los restantes destinos postulados.

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA POSTULACIÓN

1. Hacer parte de los municipios o distritos alcance del proyecto.
2. Cada territorio objeto del proyecto podrá postularse individualmente, entrando en el proceso de selección de un destino por departamento.
3. Cerciorarse de cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.



4. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos de los presentes términos de referencia.

5. Diligenciar y firmar los siguientes documentos:

Anexo 2. Ficha de Inscripción del destino turístico.

Anexo 3. Carta de compromiso para postulación.

Anexo 4. Requisitos de sostenibilidad turística.

6. Reunir los documentos complementarios al Anexo 4, y los documentos asociados a los requisitos de competitividad turística, para lo cual se invita a leer detenidamente el Capítulo I. Documentos para la preselección de destinos.

7. Enviar en formato pdf los Anexos 2, 3 y 4 (con sus documentos complementarios), así como los requisitos de competitividad turística, debidamente diligenciados y firmados, al correo electrónico postulacioncertificacion@proyectoturismopacifico.com, de acuerdo al Anexo 5. Cronograma de postulación y selección de destinos.

En el asunto del correo escribir: “Documentos postulación destino – nombre del municipio o distrito”.

El envío de la documentación se debe realizar en una carpeta denominada: “Postulación destino – nombre del municipio”. Dentro de la cual se incluirá los siguientes documentos:

- Anexo 2 (Ficha de Inscripción del destino turístico, documento en formato pdf).
- Anexo 3 (Carta de compromiso para postulación, documento en formato pdf).
- Anexo 4 (Requisitos de sostenibilidad en formato pdf debidamente diligenciados y firmados + subcarpeta con nombre “Documentos complementarios al Anexo 4” y en ella, incluir los documentos anexos a los requisitos de sostenibilidad).



- Documentos relacionados con los Requisitos de competitividad turística, definidos en el Capítulo I. Primera etapa – Habilitación. Ítem 1.2. Requisitos de competitividad turística. Documentos que el ente territorial deberá diseñar, diligenciar y firmar y, en formato pdf enviar con los demás documentos de Etapa I., al correo establecido para tan fin

8. En caso de ser preseleccionado, disponer de los recursos humanos y de tiempo de acuerdo con el Anexo 5. Cronograma de postulación y selección de destinos, para atender la visita de verificación por parte de profesionales del proyecto y presentar en dicha visita los documentos complementarios requeridos para segunda etapa descritos en los presentes términos, específicamente en el Capítulo II. Segunda etapa – Selección. Ítem 1. Documentos para la visita de selección de destinos. Estos documentos deben ser diseñados por el ente territorial preseleccionado y debidamente firmados por el Alcalde del ente territorial como líder del proceso de implementación y certificación de la norma; estos documentos harán parte de la valoración del destino para la selección final.

9. Cumplir con el Cronograma del proceso de postulación y selección de destinos establecido para las etapas del proceso.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los Anexos contenidos en el presente documento:

Anexo	Denominación	Contenido del Anexo
Anexo 1	Glosario de Términos	Términos y definiciones referentes a turismo sostenible
Anexo 2	Ficha de Inscripción del destino	Documento con información básica del ente territorial y del destino a postular
Anexo 3	Carta de compromiso para postulación	Aceptación de condiciones de la convocatoria y por parte del Alcalde del ente territorial para la postulación de los destinos.
Anexo 4	Requisitos Sostenibilidad Turística	Documento en Excel que contiene los formatos necesarios para diligenciar la información relacionada con la sostenibilidad del destino.
Anexo 5	Cronograma de postulación y selección de destinos	Información de los plazos definidos para el desarrollo del proceso de postulación y selección de los destinos turísticos, por fase.



Anexo 6	Matriz de Calificación de requisitos de Preselección	Instrumento de evaluación de requisitos de sostenibilidad turística (Anexo 4) y de competitividad turística (definidos en el Capítulo I. Primera etapa – Habilitación. Ítem 1.2. Requisitos de competitividad turística).
Anexo 7	Matriz de Calificación de documentación complementaria	Instrumento de evaluación de requisitos complementarios, definidos en el Capítulo II. Segunda etapa – Selección. Ítem 1. Documentos para la visita de selección de destinos.
Anexo 8	Matriz de Evaluación para selección final	Instrumento de evaluación del desempeño del ente territorial en cuanto a requisitos asociados a: Capacidad institucional del territorio, Requisitos ambientales y Requisitos de competitividad turística.

Figura 2. Descripción de anexos del proceso de postulación y selección de destinos

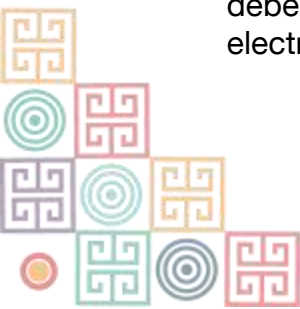
ETAPAS Y CONDICIONES PARA LA POSTULACION DE LOS DESTINOS

I. PRIMERA ETAPA: HABILITACIÓN

El objetivo de esta primera etapa es identificar los territorios que tienen las condiciones para recibir la asistencia técnica para la implementación de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS TS 001-1:2014 y su posterior certificación, con el cumplimiento de dos grupos de requisitos: sostenibilidad y competitividad turística, los cuales se consolidan como criterios de preselección de los destinos.

1. DOCUMENTOS PARA LA PRESELECCIÓN DE DESTINOS

Los municipios o distritos que estén interesados en postular un destino turístico, deberán inscribirse y reunir los siguientes requisitos y enviarlos por el correo electrónico postulacioncertificacion@proyectoturismopacifico.com entre el 15 y el



29 de agosto de 2020, de acuerdo al Cronograma y Etapas del Proceso (Anexo 5); esta información podrá diligenciarse en el Anexo 4. Documentos para la preselección del destino turístico, prestando especial cuidado en los documentos que soportan dicha información y que deben anexarse, de acuerdo con los requisitos y condiciones de la postulación.

1.1. Requisitos de Sostenibilidad.

Están basados en requisitos normativos, de planificación, capacidad institucional y de sostenibilidad ambiental, sociocultural y económica, los cuales se encuentran intrínsecos en la norma de turismo sostenible aplicable a la certificación del destino. Para mayor facilidad y comprensión de este grupo de requisitos, se creó el Anexo 4, el cual contiene los formatos necesarios para diligenciar la información relacionada con la sostenibilidad, y los Anexos que de esta se deriven deben también enviarse al correo electrónico del proyecto. Se trata de los siguientes siete (7) requisitos:

1.1.1. Presentación del destino: a) Descripción general del destino (ubicación, vocación turística, presencia de comunidades étnicas, áreas naturales protegidas, ecosistemas estratégicos). b) Descripción de la oferta de atractivos turísticos, servicios turísticos y complementarios. En caso de contar con producto turístico estructurado incluirlo en la descripción.

1.1.2. Delimitación del destino turístico: En un documento, delimitar el área preseleccionada por el ente territorial para postular el destino turístico. Anexar en formato pdf un plano, mapa o cartografía, donde se observe los límites del destino a través de un polígono.

1.1.3. Instrumentos de planificación del territorio: adjuntar documentos vigentes y aprobados de:

- Decreto aprobación POT, EOT, PBOT: según corresponda y resaltar los apartados donde se encuentre incluida la actividad turística.
- Plan de desarrollo municipal/distrital: vigente y aprobado por el Concejo Municipal. Resaltar los programas, proyectos, metas y/o estrategias que apunten al desarrollo del sector turismo. En un documento anexo, extraer del Plan de Desarrollo municipal/distrital, los programas y proyectos con las respectivas metas definidas para el sector turismo en el corto, mediano y largo plazo.

1.1.4. Capacidad de carga: estudio de capacidad de carga para atractivos naturales y medidas de regulación para controlar el flujo de visitantes para minimizar impactos negativos asociados a las actividades turísticas.

1.1.5. Medidas para la gestión del agua y saneamiento en el destino (objetivo de desarrollo sostenible -ODS- No. 6).

- Medidas para garantizar el agua potable en el destino: documento descriptivo de las medidas adoptadas por el municipio o distrito para garantizar el suministro de agua potable en el destino. Como mínimo debe contener la siguiente información:

- Tipo de medida para garantizar el agua potable en el destino: acueducto municipal/distrital, acueducto veredal o rural, acueducto comunitario. En caso de no contar con acueducto, describir la alternativa usada, por ejemplo, abastecimiento a través de agua de botellón, sistema de tratamiento propio, entre otros.
- En caso de contar con acueducto, especificar: administración del servicio, es decir, persona natural o jurídica encargada de la prestación del servicio, como empresa de servicios públicos, asociación de usuarios, entre otros; porcentaje de cobertura del servicio (usuarios atendidos por el servicio); suministro (como llega el agua a los usuarios, si se cuenta con red de acueducto); calidad del agua (certificación de la empresa del servicio de acueducto garantizando la calidad del agua, que es apta para consumo humano); continuidad del servicio (si el servicio se presta 24 horas, los 7 días de la semana o con qué frecuencia o periodicidad). Incluir otros aspectos relevantes que se consideren necesarios para ampliar la información.
- En caso de contar con una alternativa distinta al acueducto, describir el tipo de alternativa o sistema de potabilización de agua, persona natural o jurídica encargada del funcionamiento y mantenimiento del sistema de tratamiento, a cuantas personas o usuarios abastece dicho sistema, como es el suministro del agua para que llegue a los usuarios (red de conducción del agua), cómo se garantiza la calidad del agua tratada y si se cuenta con análisis físicoquímicos y microbiológicos periódicos para certificar que el agua es apta para consumo humano, continuidad (24 horas, los 7 días de la

semana o con qué frecuencia). Incluir otros aspectos relevantes que se consideren necesarios para ampliar la información.

- Anexar el Programa de ahorro y uso eficiente del agua.
 - En un documento, extraer del Plan de Desarrollo municipal/distrital, los programas y proyectos con las respectivas metas definidas para el cumplimiento del ODS No. 6 en cuanto a suministro de agua potable en el corto, mediano y largo plazo.
- Medidas para garantizar el manejo integral de las aguas residuales en el destino: documento descriptivo de las medidas adoptadas por el municipio o distrito para garantizar el manejo integral de los vertimientos en el destino. Como mínimo debe contener la siguiente información:
- Tipo de medida para garantizar el manejo de los vertimientos en el destino: sistema de alcantarillado, sistema de tratamiento de aguas residuales. En caso de no contar con sistema de alcantarillado o sistema de tratamiento, describir la alternativa usada, por ejemplo, el uso de pozos sépticos; microorganismos eficientes, plantas acuáticas, humedales, entre otros.
 - En caso de contar con sistema de alcantarillado, especificar: administración del servicio, es decir, persona natural o jurídica encargada de la prestación del servicio, como empresa de servicios públicos, asociación de usuarios, entre otros; cobertura del servicio (porcentaje de usuarios atendidos por el servicio); permiso de vertimientos (certificación de la empresa del servicio de alcantarillado). Incluir otros aspectos relevantes.
 - Anexar resolución de aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV.
 - En un documento, extraer del Plan de Desarrollo municipal/distrital, los programas y proyectos con las respectivas metas definidas para el cumplimiento del ODS No. 6 en cuanto al manejo integral de las aguas residuales en el corto, mediano y largo plazo.



- Medidas para la gestión de la energía en el destino (objetivo de desarrollo sostenible No. 7): documento descriptivo de las medidas adoptadas por el municipio o distrito para garantizar el suministro de energía en el destino. Como mínimo debe contener la siguiente información:

- Tipo de medida para garantizar el suministro de energía en el destino: red de energía pública (en este caso especificar cobertura del servicio de energía y continuidad del servicio).
- En caso de no contar con servicio de energía, o que el servicio sea intermitente, describir si hacen uso y aprovechamiento de fuentes renovables de energía o energías alternativas. Incluir otros aspectos relevantes.
- Extraer del Plan de Desarrollo municipal/distrital, los programas y proyectos con las respectivas metas definidas para el cumplimiento del ODS No. 7 en cuanto al suministro de energía en el corto, mediano y largo plazo.

1.1.6. Medidas para la gestión de residuos sólidos y economía circular del destino (objetivo de desarrollo sostenible No. 12)

- Resolución de aprobación y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) según aplique.
- Documento descriptivo de las acciones para la minimización, separación y aprovechamiento de residuos sólidos; existencia de rutas selectivas de recolección de residuos sólidos; formalización, organizaciones de recicladores, implementación de Programas posconsumo, manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), residuos especiales y manejo de residuos de construcción y demolición (RCD).

1.2. Requisitos de Competitividad Turística.

Están basados en el producto o la oferta turística del destino; se trata de dos tipos de requisitos, sobre la oferta turística local y de planificación e institucionalidad turística local, los cuales se presentan a continuación:



1.2.1. Criterios de la oferta turística local: se evaluarán las siguientes evidencias:

- Lista con identificación de personas, entidades u organizaciones sociales y/o gremiales que fomentan la competitividad de la oferta de productos y servicios turísticos.
- Base de datos de prestadores de servicios turísticos individuales o asociados a producto u oferta turística para la implementación y certificación de la norma.
- Documento con descripción de la oferta de productos locales que promueven el uso sostenible y que resaltan las características de la región (ej. producciones propias como artesanías).

1.2.2. Criterios de planificación e institucionalidad turística local: se evaluarán las siguientes evidencias relacionadas con la gobernanza

- Documento que evidencie que el municipio o distrito cuenta con una secretaría, dependencia o ente encargado de la gestión del turismo.
- Documento con la identificación de recursos y atractivos turísticos con metodología MinCIT o metodología propia.
- Documento que evidencie la(s) herramienta(s) para la planificación turística (Plan de Desarrollo Turístico, política pública o acciones priorizadas en el Plan de Desarrollo Municipal/distrital).

2. EVALUACIÓN DE DESTINOS EN PRIMERA ETAPA

Una vez el municipio o distrito haya realizado la inscripción del destino a través del envío de la ficha de inscripción y los documentos de primera etapa, se procederá a evaluarlos, teniendo en cuenta lo siguiente:

2.1. Aplicación del instrumento de preselección de destinos

La evaluación se realizará entre el 31 de agosto al 2 de septiembre de 2020, de acuerdo al Cronograma y Etapas del Proceso (Anexo 5); a cada destino postulado

se le aplicará el instrumento “Matriz de Calificación de criterios de Preselección de los destinos turísticos postulados” (Anexo 6), de acuerdo con los siguientes niveles de valoración:

- No presenta: 0 puntos; nula información del requisito evaluado.
- Incompleto: 1 punto; información parcial de acuerdo con los mínimos descritos en los presentes términos de referencia.
- Completo: 2 puntos; información que cumple con la totalidad de aspectos mínimos descritos en los presentes términos de referencia.

2.2. Resultados de la etapa de preselección

Los requisitos de sostenibilidad y de competitividad turística, tienen asignado un porcentaje ponderado del 60% y 40% respectivamente, teniendo en cuenta su representatividad frente a los requisitos de la norma. El resultado de la evaluación de cada destino, se obtendrá con la suma de los porcentajes ponderados de los dos tipos de requisitos evaluados.

20

Los destinos se preseleccionarán de acuerdo con los 15 puntajes más altos entre los postulados, como resultado de la suma de los porcentajes ponderados de los requisitos evaluados en primera fase, los cuales serán considerados como **“destinos turísticos preseleccionados”** para continuar a segunda etapa del proceso.

Los destinos que obtengan resultados menores a lo anteriormente descrito, se considerarán **“destinos turísticos no aptos para continuar a segunda etapa del proceso”**.

Los resultados de la valoración de la fase de preselección de destinos, serán publicados en la página del proyecto www.proyectoturismopacifico.com el 3 de septiembre de 2020, de acuerdo al Cronograma y Etapas del Proceso (Anexo 5).



II. SEGUNDA ETAPA: SELECCIÓN

En esta etapa se hace la selección definitiva de los destinos. A los 15 destinos preseleccionados se les realizará una visita entre el 4 y el 11 de septiembre de 2020, previa notificación, con el objetivo de verificar el cumplimiento de requisitos aportados en la primera etapa y de otros requisitos complementarios que los municipios o distritos deberán aportar durante la visita, para lo cual es necesario adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos relacionados a continuación:

1. DOCUMENTOS PARA LA VISITA DE SELECCIÓN DE DESTINOS

Además de verificar la pertinencia y cumplimiento de los requisitos aportados en primera fase durante la visita a los destinos preseleccionados, se revisarán los siguientes documentos complementarios:

1.1. Documento donde se oficialice el rol y responsabilidades de personas, entidades u organizaciones y sus representantes o delegados, para el cumplimiento de los requisitos de la NTS TS 001-1:2014.

1.2. Acta de compromiso para garantizar la continuidad de los delegados en todo el proceso de asistencia técnica para la implementación y certificación de la norma. Estos delegados serán los voceros que transmitan la información al interior de la(s) entidad(es) u organización(es) que representa(n), así como garantizar la representatividad de las diferentes áreas, además de turismo, delegados de las áreas planeación, saneamiento, infraestructura, ambiental, cultura, entre otras.

1.3. Acta de designación de un líder general del proceso, con asignación de roles, responsabilidades y disponibilidad de tiempo para recibir asistencia técnica y desarrollar las actividades de implementación y certificación necesarias. Compromiso de acogerse a evaluaciones trimestrales para verificar el grado de avance en la implementación de la norma.

1.4. Documentos y mecanismos de preparación y respuesta ante emergencias: Plan de Emergencias y Contingencias vigente, aprobado y articulado a planes de la misma naturaleza de nivel local, sectorial o nacional. Además, evidencias de aplicación de simulacros, divulgación y comunicación.



Dicha información puede obtenerse con la Unidad de Gestión del Riesgo del municipio o distrito.

1.5. Normograma con identificación de los requisitos legales de orden económico, sociocultural y ambiental aplicables al destino según normatividad vigente.

1.6. Si en el destino turístico existe jurisdicción de comunidades étnicas reconocidas legalmente (indígenas, afrodescendientes, raizales o gitanos), demostrar avance en la gestión con el Consejo Comunitario, o la figura que les represente, para socializar el interés del municipio o distrito en la implementación de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS TS 001-1:2014 y certificación del destino postulado. Dejar explícito que este proceso se acoge a la normatividad colombiana.

1.7. Programas definidos para la adecuación de infraestructura para personas con distintos tipos de discapacidad. Registro fotográfico de áreas comunes y de acceso a infraestructura con adecuaciones para personas con distintos tipos de discapacidad (aplicación de requisitos NTC 5017 Accesibilidad física de las personas con discapacidad).

1.8. Si el destino cuenta con rondas hídricas, evidenciar avance ante la Autoridad Ambiental de la delimitación de la zona protectora y cumplimiento de la normatividad ambiental vigente (Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Registro fotográfico, cartografía, proyectos o actividades que garanticen la protección del área.

Nota. Los requisitos 1.6 y 1.8., no se incluirán en la calificación en caso de no ser aplicables para el destino postulado.

2. EVALUACION DE DESTINOS EN SEGUNDA ETAPA

Una vez el municipio o distrito aporte los documentos complementarios durante la visita, se procederá a evaluarlos, teniendo en cuenta lo siguiente:

2.1. Aplicación del instrumento de evaluación documental en segunda fase:

La evaluación se realizará entre el 12 y el 14 de septiembre de 2020, de acuerdo al Cronograma y Etapas del Proceso (Anexo 5); a cada destino postulado se le



aplicará el instrumento “Matriz de Calificación de documentación complementaria en segunda fase” (Anexo 7), de acuerdo con los siguientes niveles de valoración:

- **No presenta:** 0 puntos; nula información del requisito evaluado.
- **Incompleto:** 1 punto; información parcial de acuerdo con los mínimos descritos en los presentes términos de referencia.
- **Completo:** 2 puntos; información que cumple con la totalidad de aspectos mínimos descritos en los presentes términos de referencia.

2.2. Resultados de la etapa de selección:

Con base en la evaluación de documentación realizada en etapas 1 y 2, se verificará el desempeño del ente territorial en cuanto a su capacidad institucional, los requisitos de sostenibilidad y los requisitos de competitividad turística, mediante la aplicación de la “Matriz de Evaluación para selección final” (Anexo 8).

Se determinará el municipio o distrito con mayor puntaje por cada departamento para seleccionar los primeros cuatro (4) cupos de asistencia técnica, para el quinto destino se seleccionará aquel municipio o distrito de los demás postulados que obtenga el mayor puntaje entre los 4 departamentos.

23

Desempate: En caso de presentarse empate en la ponderación final posterior a la visita de destinos, de dos o más municipios por departamento, se tendrá en cuenta la valoración más alta de los requisitos de sostenibilidad en esta etapa.

Los resultados de los cinco (5) destinos priorizados para la asistencia técnica en la implementación y certificación de la NTS TS 001-1:2014, serán publicados el 15 de septiembre de 2020, en la página del proyecto www.proyectoturismopacifico.com de acuerdo al cronograma de etapas del proceso establecido.

En caso de ser necesario, se creará un Comité Interno de revalidación de los destinos, con el fin de viabilizar la selección definitiva de los municipios y/o distritos beneficiados.



III. FORMALIZACION DEL PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACION Y CERTIFICACION DEL DESTINO EN LA NTS TS 001-1:2014.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y publicados los resultados de la selección de destinos, se acordará con cada una de las alcaldías municipales o distritales seleccionadas, la suscripción del actas de compromiso o cualquier otro instrumento jurídico que, de común acuerdo con los entes territoriales, se crea conveniente para aunar esfuerzos en el acompañamiento para la obtención de la certificación de los cinco (5) destinos seleccionados.



ANEXOS

ANEXO 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Área turística. Es una unidad territorial con vocación turística delimitada espacialmente, de menor tamaño que un destino turístico, en la que se cuenta con capacidad administrativa para desarrollar instrumentos comunes de gestión, enfocados a lograr su sostenibilidad. Se caracteriza por la presencia de algunos de los siguientes componentes: atractivos; servicios o facilidades; infraestructura básica; actores públicos, privados, o demanda turística, como conjunto de bienes y servicios ofrecidos al visitante o turista, en la zona y por diversos grupos humanos, entre los cuales se encuentra la población residente.

Atractivo Turístico: Es todo lugar, objeto o acontecimiento capaz de generar un desplazamiento turístico. Es el componente fundamental del producto turístico.

Bienes de interés cultural, BIC. Se consideran bienes de interés cultural (BIC) aquellos bienes materiales que las autoridades competentes han declarado como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos u otras denominaciones que con anterioridad a la promulgación de la Ley 1185 de 2008 hayan sido objeto de la declaratoria por parte de las autoridades competentes o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial. Los BIC pueden ser de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993. Adicionalmente cualquier bien mueble o inmueble que tenga la característica de representar sentidos de identidad para los colombianos y que por lo tanto haga parte del patrimonio cultural de la Nación, puede ser declarado bien de interés cultural.

Capacidad de carga. Grado de aprovechamiento turístico (número de personas) que puede soportar una zona, asegurando una máxima satisfacción a visitantes y turistas, así como una mínima repercusión sobre los recursos naturales y culturales. Esta noción supone la existencia de límites de uso, determinada por factores medioambientales, sociales y de gestión que define la autoridad respectiva.

Demanda turística. es el conjunto de bienes y servicios que los turistas están dispuestos a adquirir en un determinado destino.



Destino turístico. Es una unidad territorial con vocación turística delimitada espacialmente que cuenta con capacidad administrativa para desarrollar instrumentos comunes de gestión, enfocados a lograr su sostenibilidad. Se caracteriza por la presencia de algunos de los siguientes componentes: atractivos, servicios o facilidades, infraestructura básica, actores públicos, privados o demanda turística, como conjunto de bienes y servicios ofrecidos al visitante o turista con valor agregado, en la zona y por diversos grupos humanos, entre los cuales se encuentra la población residente.

Ecosistemas estratégicos. Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua, y las zonas de recarga de acuíferos como áreas de especial importancia ecológica gozan de protección especial, por lo que las autoridades ambientales deberán adelantar las acciones tendientes a su conservación y manejo.

Evidencias. Registros, declaraciones de hechos, hechos o cualquier otra información que sea pertinente y verificable.

Fuentes renovables de energía. Son las que se aprovechan directamente de recursos considerados como inagotables, como el sol, el viento, los cuerpos de agua, la vegetación o el calor del interior de la tierra. Dentro de estas se encuentran las siguientes: o energía solar, o energía eólica, o energía de la biomasa, o energía hidráulica, o energía de los océanos y o energía de la geotermia.

Gobernanza. Organización para gobernar y ejercer el poder que genere gobernabilidad, bajo principios basados en las estructuras, procesos, reglas y prácticas eje de las interacciones entre los actores afectados por el ejercicio de gobierno; la manera de tomar decisiones en lo público, buscando la participación de diferentes actores locales.

Impacto ambiental. Cualquier cambio sea total o parcial, adverso o benéfico, derivado o asociado a la actividad turística que incida en el ambiente.

Impacto social. Cualquier cambio, sea total o parcial, adverso o benéfico, derivado o asociado a la actividad turística, que incida sobre la comunidad o altere de los esquemas previos de relaciones sociales, orden social, convivencia, calidad de vida, pobreza, inclusión social, acceso a servicios de salud, capacitación.

Impacto cultural. Cualquier cambio, sea total o parcial, adverso o benéfico, derivado o asociado a la actividad turística que incida en las prácticas culturales y el patrimonio, como resultado de la interacción de las actividades, productos y servicios turísticos con el entorno. Por ejemplo, impactos sobre tradiciones, formas de vida, sitios de interés histórico y cultural, entre otros.



Normograma. Herramienta que permite a las entidades públicas y privadas identificar las normas que regulan sus actuaciones. En el ámbito de la sostenibilidad, el normograma reúne los requisitos legales de carácter ambiental, sociocultural y económico aplicables al municipio.

Polígono turístico. Demarcación sobre un plano del destino o área turística, mediante una figura geométrica compuesta por tres o más líneas, que crean una figura cerrada.

Prestador de Servicios Turístico. Toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere esta ley y que se encuentre inscrito en el registro nacional de turismo.

Producto turístico. El conjunto de atractivos, bienes y servicios que son disfrutados o utilizados por grupos determinados de visitantes y turistas en un destino turístico.

Programa. Conjunto de actividades y acciones ordenadas, necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de un plan.

Rondas hídricas. Es la zona de reserva ecológica no edificable de uso público, constituida por una faja paralela a lado y lado de la línea de borde del cauce permanente de los ríos, embalse, lagunas, quebradas y canales, hasta de 30 metros de ancho, que contempla las áreas inundables para el paso de las crecientes no ordinarias y las necesarias para la rectificación, amortiguación, restauración, protección y equilibrio ecológico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974, las cuales no podrán en ningún caso ser destinadas para usos diferentes al de la función descrita.

Servicios turísticos. Resultado de las funciones, acciones y actividades que, ejecutadas coordinadamente por los actores del sector turístico, permiten satisfacer al turista, hacer uso óptimo de las facilidades y poner en valor los atractivos o recursos turísticos. El servicio turístico incluye su producción, distribución, comercialización, venta y prestación.

Sostenibilidad. Enfoque de desarrollo que se fundamenta en una visión de largo plazo y en la armonización entre crecimiento económico y conservación. Incluye las tres dimensiones, como son la ambiental, la sociocultural y la económica.

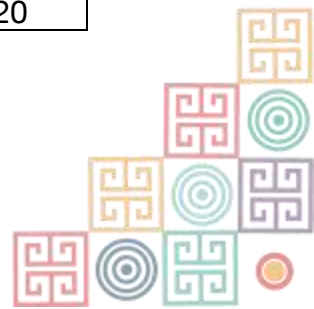
Usuario. Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público, bien como propietario del inmueble en donde este se presta, o como



receptor directo del servicio. A este último usuario se denomina también consumidor.

ANEXO 5. CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE DESTINOS

ETAPAS DEL PROCESO	MEDIO	CRONOGRAMA
CONVOCATORIA		
Entrega de términos de postulación y criterios de selección.	Correo electrónico gobernaciones objeto del Proyecto, durante el desarrollo de la Mesa Regional de Turismo.	14 de agosto de 2020
PRIMERA ETAPA (PRESELECCIÓN)		
Inscripción y Presentación de los documentos de postulación en correo electrónico del proyecto.	postulacioncertificacion@proyectoturismopacifico.com	15 al 29 de agosto de 2020
Evaluación de la documentación aportada por los municipios o distritos en la postulación	Instrumento de Evaluación	31 de agosto al 2 de septiembre de 2020
Publicación de resultados de la evaluación de documentos aportados por los municipios o distritos en la etapa de preselección.	www.proyectoturismopacifico.com	3 de septiembre de 2020
SEGUNDA ETAPA (SELECCIÓN)		
Visita de verificación del cumplimiento de requisitos aportados en la primera etapa y de documentos segunda etapa.	Instrumento de verificación	4 al 11 de septiembre de 2020
Evaluación y selección de destinos turísticos	Instrumento de Evaluación	12 al 14 de septiembre de 2020



Publicación de los cinco (5) destinos turísticos seleccionados	www.proyectoturismopacifico.com	15 de septiembre de 2020
--	--	--------------------------



REFERENCIAS

Norma técnica sectorial colombiana 001-1. (2014). Destino turístico-área turística. Ministerio de comercio industria y turismo. Recuperado de: http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=75404&name=NTS_TS_001- PUBLICADA MINCIT.pdf&prefijo=file

Fondo Nacional de Turismo FONTUR. (5 de agosto de 2020). Glosario: FONTUR. Obtenido de <https://www.fontur.com.co/interactue/glosario/63>

